

DOCUMENTACION

Informe del Departamento de Estado de EE.UU. sobre Derechos Humanos en Centroamérica y Panamá

GUATEMALA

A lo largo de su historia, Guatemala se ha visto plagada de golpes militares y violencia política. Durante los dos últimos siglos, muy raramente ha disfrutado de gobiernos democráticos. Durante 1978, se continuaba respetando oficialmente la mayoría de libertades civiles y políticas, pero un alto nivel de violencia política y personal ha llegado a tener un efecto escalofriante en el ejercicio de algunas de esas libertades. Los secuestros y asesinatos de personas del gobierno, de políticos conservadores y de hombres de negocios perpetrados por terroristas de izquierda, así como los asesinatos políticos perpetrados por grupos de derecha continuaron casi al mismo nivel que durante 1977. Dentro de las víctimas del asesinato político se encuentran un líder estudiantil de izquierda y el Embajador nicaragüense. En esta sociedad propensa a la violencia con frecuencia se hace imposible diferenciar la violencia políticamente inspirada de la violencia de inspiración privada. Los cargos de violaciones tales como trato degradante y arrestos arbitrarios por parte de las fuerzas de seguridad o autoridades locales continuaron en varias partes del país, especialmente en aquellas áreas rurales sujetas a actividades guerrilleras. En total, el nivel de violencia política así como el de violación de derechos humanos permaneció más bajo que durante la década previa a 1976.

1. Respeto a la integridad de la persona, incluyendo libertad de:

a) Tortura:

La tortura de supuestos subversivos se ha dado con frecuencia en la historia de Guatemala, a pesar de que la constitución prohíbe el abuso físico a la persona. Los incidentes de tortura, las ejecuciones sumarias y las actividades anónimas del escuadrón de la muerte que prevalecieron durante la década de 1966-1976, disminuyeron después de la considerable derrota del movimiento insurgente que caracterizó a ese período. Algunas aseveraciones recientes sobre torturas por parte del personal de seguridad parecen creíbles.

b) Trato o castigo cruel, inhumano o degradante.

Tales tratos y castigos están prohibidos por la ley. Sin embargo, se dan abusos, especialmente durante los interrogatorios a aquellos sospechosos de ser terroristas o de colaborar con terroristas. Las muertes inexplicables de criminales reincidentes han aumentado la credibilidad de los reportes de las actividades del "escuadrón de la muerte"; el gobierno ha negado la existencia de intervención de la policía en tales actividades.

En las áreas rurales existen acusaciones de frecuente violencia política y personal cometida por entidades privadas, oficiales civiles, y la milicia local. Como resultado de dichos cargos, ha habido pocas indagatorias por parte del gobierno, ni se conoce que haya disciplinado a aquéllos que se afirma están implicados. Las muertes que parecen tener un tono político promedian de 15 a 30 por mes; algunas de éstas, según se afirma, son causadas por miembros de las fuerzas de seguridad actuando ya sea oficial o extra-oficialmente, mientras que se afirma que otras son causadas por elementos políticos privados tanto de extrema derecha como de extrema izquierda. No existen suficientes datos para determinar con exactitud quién es el responsable de la mayoría de actos de violencia. En mayo, murieron por lo menos 38 indígenas durante una ocupación de tierras en Panzós, Alta Verapaz, cuando un pequeño grupo de soldados disparó contra una masiva reunión de campesinos. De hecho, aunque algunos soldados resultaron con heridas de machete, muchos comentaristas concluyeron que los soldados habían reaccionado muy mal y en forma exagerada.

c) Arresto o encarcelamiento arbitrario.

El artículo 46 de la Constitución prohíbe el arresto arbitrario. Durante 1978, algunas personas sospechosas de actividades subversivas fueron arrestadas y detenidas por varios días, y en algunos casos sin el proceso debido. Las estimaciones exactas del número de dichos casos no se encuentran disponibles. La mayoría de estos acusados por subversión fueron detenidos e interrogados por períodos cortos. En 1978 no se reportaron casos de detención prolongada sin juicio o procesamiento.

d) Negación de juicio público justo.

El artículo 53 prescribe el debido proceso a las personas acusadas ante las cortes. Las personas acusadas llevadas ante la corte generalmente recibieron juicios públicos justos de acuerdo a lo estipulado por la Constitución. Existen informes ocasionales, algunos creíbles, de trato cruel, arbitrario e injusto y/o desapariciones; algunos de estos informes se refieren a individuos que según se afirma eran sospechosos de actividades guerrilleras y que no fueron llevados ante los tribunales judiciales. En ocasiones, el gobierno y otros, alegan que se obtienen menos condenas de las debidas a causa de las presiones que los grupos terroristas ejercen sobre los jueces.

e) Allanamiento de morada.

El artículo 51 de la Constitución prohíbe esta práctica. Sin embargo, han habido cargos aparentemente creíbles de que los hogares han sido invadidos, particularmente en las áreas rurales durante barridas anti-terroristas realizadas por las fuerzas de seguridad.

2. Políticas gubernamentales relacionadas con la satisfacción de necesidades vitales tales como alimentación, vivienda, salud y educación.

Durante los últimos veinte años se han obtenido ganancias significativas en los niveles de vida y la expansión de la clase media, particularmente entre los trabajadores urbanos industriales y de servicio. Mientras que el crecimiento poblacional anual ha sido cerca del 3 o/o en los años recientes, el crecimiento del Producto Nacional Bruto per cápita ha promediado en términos reales el cuatro por ciento. No obstante, existen severas desigualdades sociales y económicas. La pobreza no se reduce únicamente a los habitantes del área rural o a los indígenas que comprenden más del cuarenta por ciento de la población. Sin embargo, su situación es típica de las primitivas prácticas agrícolas en pequeña escala las cuales contribuyen al bajo nivel de vida de muchos guatemaltecos. Una creciente clase media urbana, los cultivos de exportación y el incremento en la industrialización aumentaron el producto nacional bruto en 1978 hasta casi mil dólares, pero la distribución de la tierra y del ingreso permanecieron altamente concentrados. De acuerdo con el Banco Mundial, en 1970 un cuarto superior de la población recibió el 67 por ciento del ingreso del país, en contraposición con el 7 por ciento que recibió el cuarto inferior, proporciones que probablemente son aplicables hoy en día. Esta corrupción tal como existe no parece desviar recursos significativos para el desarrollo.

El gobierno de Laugerud pretendió incrementar las inversiones en las áreas rurales, las cuales son predominantemente pobres. Negoció préstamos de instituciones internacionales para la expansión de los servicios rurales de salud, facilidades para la educación primaria y secundaria, crédito agrícola y apoyo para las cooperativas. Actualmente, el índice de alfabetismo es de cuarenta por ciento. La administración de Lucas está continuando estas políticas.

La forma en que el gobierno manejó los problemas causados por el terremoto de 1976 fue efectiva. Con la ayuda de los Estados Unidos y otros países donantes, el gobierno guatemalteco continúa trabajando efectivamente para restaurar la vivienda y servicios sociales básicos en las áreas del altiplano que fueron más severamente afectadas.

3. Respeto a las libertades civiles y políticas, incluyendo:

a) Libertad de pensamiento, expresión, prensa, religión y reunión.

Existe libertad de pensamiento, expresión, prensa y culto. Los grupos relacionados con la Iglesia chocan ocasionalmente con el gobierno cuando se acusa a los misioneros extranjeros de mezclarse en la política doméstica; también de alguna forma, el gobierno se siente desafiado en su autoridad cuando los clérigos extranjeros participan activamente organizando o asesorando grupos campesinos. En sus últimos meses, el gobierno de Laugerud acusó a personeros de la Iglesia Católica que trabajaban en las áreas rurales de estar agitando a los campesinos. Una monja extranjera fue expulsada. Con frecuencia, los periódicos, la radio y la televisión critican a oficiales y políticas del gobierno sin que se les censure o reciban represalias. Por ejemplo, en el incidente de Panzós, varios periódicos montaron fuertes ataques contra las acciones del ejército.

Las manifestaciones y demostraciones políticas de protesta son reguladas por el Ministerio del Interior que es quien otorga los permisos. El nuevo gobierno ha hecho que este principio de los permisos se cumpla rigurosamente, dispersando manifestaciones que carezcan de previa autorización. Generalmente, cuando estos permisos se solicitan, son otorgados. En octubre, una huelga de protesta que se oponía al aumento del pasaje de los buses condujo a serias manifestaciones en las cuales más de 25 personas fueron heridas de muerte, algunas por la policía y otras por personas desconocidas.

Por ley, los sindicatos de trabajadores tienen libre derecho de organización, pero hay muy pocos sindicatos fuertes que sean independientes. El gobierno ha cancelado el status legal del sector de asociaciones de empleados públicos que participó en huelgas ilegales. Las amenazas provenientes de grupos terroristas de derecha y el asesinato de figuras sindicales por parte de grupos desconocidos también ha afectado el clima en el cual operan las organizaciones de trabajadores. El clima económico de las organizaciones sindicales se dificulta con la existencia de una alta demanda de trabajo y la carencia de habilidades por parte de la mayoría de los trabajadores. Aún más, en Guatemala, los sindicalistas ven al sistema de justicia laboral como favorecedor de las empresas, siendo esto la fuente de mucho descontento sindical. El gobierno ha dado muestras de que favorecerá una revisión del código laboral.

b) Libertad de movimiento dentro del país, viaje al extranjero y emigración.

Generalmente no hay restricciones para los viajes al extranjero, al interior o para la emigración de los guatemaltecos. Sin embargo, en ciertas ocasiones han estado controladas las vías que comunican ciertas áreas rurales de guerrilla. Similarmente, el área de Panzós estuvo restringida el día siguiente de la confrontación con los campesinos indígenas.

c) Libertad para participar en el proceso político.

Durante las dos últimas décadas, la política guatemalteca ha estado dominada por los militares dentro de un marco constitucional que permite tener elecciones y control

civil por debajo del nivel superior. Los partidos de oposición contienden en las elecciones, hacen mítines, tienen acceso a los medios de comunicación y tienen puestos en las asambleas municipales y nacionales. El poder fue transferido a una nueva administración en las reñidas elecciones de 1978, aunque los militares retuvieron su tradicional primacía. Aunque postulados por partidos políticos civiles, dos de los tres candidatos eran oficiales militares y el tercero era un militar retirado. El nuevo gobierno se ha comprometido a autorizar partidos adicionales, los primeros desde 1968, y ha certificado recientemente los dos primeros en la lista de aplicantes, de acuerdo con las disposiciones constitucionales sobre los partidos políticos (capítulo V de la Constitución). Otros que esperan la certificación pueden de hecho funcionar como partidos en muchos aspectos, excepto el de presentar candidatos formalmente para las elecciones nacionales. La Constitución proscribe el Partido Comunista.

Las elecciones presidenciales de 1978 estuvieron marcadas por denuncias de fraude en todos los bandos. Ya que ningún candidato obtuvo la mayoría necesaria, se requirió al congreso, según disposición Constitucional, que escogiera el presidente. El congreso escogió al ganador según el voto popular oficialmente certificado.

Las mujeres no gozan de igualdad de derechos políticos, económicos y sociales en muchos aspectos. La persistencia de costumbres sociales tradicionales impide un cambio rápido en este terreno. El gobierno no tiene políticas específicas para promover los derechos de la mujer.

Cerca de 2.5 millones de indígenas de la población total de 6.5 millones de guatemaltecos hablan una lengua distinta del español como su lengua materna. La gran mayoría de estas gentes son analfabetas y muchos son inclusive incapaces de conversar en español. Han estado bastante aislados de casi toda la vida nacional. Los indígenas han sido con frecuencia objeto de discriminación; por esta razón, entre otras, ellos confrontan una variedad de barreras sociales y políticas.

4. Actitud e historial del gobierno respecto a la investigación internacional y no-gubernamental de supuestas violaciones de los derechos humanos.

No se han recibido reportes de ninguna petición hecha al gobierno de Guatemala para investigaciones sobre derechos humanos por grupos internacionales y no-gubernamentales durante 1978 o en años recientes. Observadores no oficiales de los Estados Unidos y de Europa visitaron Guatemala para las elecciones presidenciales.

Guatemala ha ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Guatemala se abstuvo de permitir que Amnistía Internacional asistiera a la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos de 1978 como un "invitado especial", pero apoyó la creación de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en las Naciones Unidas.

EL SALVADOR

Apoyados por una élite económicamente poderosa, la vida política se ha visto dominada por los militares, desde el corto y malogrado levantamiento campesino de 1932. El país se ha visto sometido a los problemas inherentes a una distribución desigual de la riqueza y de los ingresos, a una alta tasa de crecimiento demográfico combinado con una densidad poblacional extrema, a una alta tasa de desempleo y a un desarrollo socio-económico insatisfactorio. El Gobierno ha realizado algunas intenciones de resolver estos problemas, incluyendo la creación de un plan de desarrollo comprensivo cuya implementación real ha sido limitada.

Los abusos de los derechos humanos, una menguante confianza de un posible proceso electoral y las deficiencias económicas y sociales subyacentes han aumentado el terrorismo extremista de derechas e izquierdas. Como reacción al terrorismo, una "Ley de Orden Público", que quebranta severamente los derechos civiles, fue aprobada a finales de 1977. Una organización para-militar, promovida por el Gobierno, ORDEN, la cual opera ampliamente en áreas rurales, usa la violencia en sus conflictos con las organizaciones campesinas que están en contra del Gobierno y se opone activamente a los disidentes de las áreas rurales. Los enfrentamientos en el campo con los grupos de campesinos anti-gubernamentales han resultado en muertes. La sociedad salvadoreña sigue aumentando su polarización.

Las recientes elecciones en El Salvador fueron denunciadas como fraudulentas. El actual Gobierno del General Carlos Humberto Romero llegó al poder después de las elecciones de febrero de 1977, en las cuales el fraude fue nuevamente uno de sus elementos. La Democracia Cristiana y Grupos aliados de la oposición boicotearon las elecciones para Alcaldes y Diputados de 1978, quedando solamente un pequeño partido conservador como simbólica oposición.

- 1.- Respeto a la integridad de la persona, incluyendo libertad de:
 - a) Tortura.

Presentan credibilidad numerosas y detalladas acusaciones a los cuerpos de seguridad de torturar a prisioneros. Las acusaciones contra la Guardia Nacional y otros cuerpos de seguridad incluyen la denegación de alimentos y agua, shocks eléctricos y violación sexual. Diferentes reportes, aparentemente de confianza, que llegan a Iglesias extranjeras y organizaciones de Derechos Humanos, indican que la tortura o la amenaza de tortura se usaba todavía por las fuerzas de seguridad del Gobierno a finales de 1978. No se han dado investigaciones públicas de estos cargos.

- b) Trato o castigo cruel, inhumano o degradante.

Poca duda existe que ciertos elementos de las fuerzas de seguridad han sometido a "tratamientos degradantes" a los prisioneros.

Se han dado discusiones conflictivas sobre quién disparó primero en algunas confrontaciones que dejaron un saldo fatal. En marzo, fue asesinado un oficial de policía y otro herido gravemente en un enfrentamiento con manifestantes. Nueve de los manifestantes murieron o resultaron seriamente heridos en este incidente.

Diferentes campesinos antigubernamentales fueron muertos por ORDEN o fuerzas de seguridad y por lo menos un miembro de ORDEN murió durante un enfrentamiento en San Pedro Perulapán. Unidades de la Guardia Nacional ocuparon el área y arrestaron a más de sesenta campesinos antigubernamentales, pero a ningún miembro de ORDEN. Muchos de los arrestados fueron maltratados físicamente. Acusaciones de abusos serios no parecen que han sido investigados ni especificados para una acción correctiva de parte del Gobierno.

La violencia privada ha sido endémica en El Salvador. A finales de septiembre de 1978, la policía emprendió una campaña para confiscar armas de fuego utilizadas por muchos ciudadanos, una medida dirigida a reducir la violencia social. El Departamento estima que en 1978 ocurrieron 150 muertes en relación a la política, incluyendo aquellos asesinados por las fuerzas de seguridad del Gobierno, ORDEN, grupos privados desconocidos o por terroristas. Los recientes incidentes terroristas han aumentado los temores dentro de la comunidad empresarial, lo cual ha conducido a que un significativo número de hombres de negocios y sus familias abandonen el país, exacerbando tensiones políticas y económicas.

c) Arresto o encarcelamiento arbitrario.

El Gobierno aprobó la Ley de Defensa y Garantía del Orden Público en noviembre de 1977 en respuesta a una fuerte presión para que se controlara el aumento de secuestros, asesinatos e incidentes terroristas. Elementos de la Iglesia Católica y todos los partidos y grupos de oposición condenaron la ley por inconstitucional, equiparable a un estado de sitio. La ley concede a los oficiales del Gobierno la autoridad de arrestar y detener a sospechosos de subversión, terrorismo o aun de criticar, por el término de 72 horas sin necesidad de hacer cargos específicos. La ley requiere que los detenidos sean consignados al sistema judicial dentro de las siguientes 72 horas. Según fuentes fidedignas, este período legal de detención de 72 horas ha sido sobrepasado en muchos casos y los informes de captura ajustados al término, cuando y si la persona detenida es consignada a la Corte. El Gobierno admite que la ley es imperfecta, pero asegura que ha provisto la base legal para combatir una amenaza sustancialmente creciente de terrorismo. El reporte de una Comisión Internacional de Juristas, presentada a continuación de una visita de representantes de la organización, en junio, informa que la ley "infringe seriamente los derechos de libre expresión. . . reduce la independencia del sistema judicial. . . e invita al abuso del poder de parte de las fuerzas de seguridad". Los incidentes terroristas han ocurrido más frecuentemente desde la promulgación de la ley.

Dentro del período comprendido entre el 15 de diciembre de 1977 y el 9 de julio de 1978, fueron arrestadas 715 personas bajo la ley, según un informe preparado por la socialmente activa Arquidiócesis Católica de San Salvador. El informe continúa diciendo que de éstos 590 fueron liberados; la mayor parte de ellos después de haber sido golpeados; también se asegura en el informe que dos fueron asesinados y 21 "desaparecidos". A finales de agosto, la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador informó que los casos de cerca de 200 personas detenidas bajo la Ley del Orden Público no se habían juzgado todavía. Sin embargo, los archivos salvadoreños del Gobierno, en octubre, indicaban que hasta esa fecha 283 personas habían sido arrestadas ba-

jo la ley y que la mayoría de ellas había sido puesta en libertad.

La Arquidiócesis, Amnistía Internacional y otros grupos mantienen listas de personas que ellos consideran como prisioneros políticos, "personas desaparecidas", y personas asesinadas mientras estaban en custodia oficial. El servicio de investigación del Congreso constató en un informe, en julio, que "detenciones por aparentemente arbitrarias", "desapariciones" y "probable eliminación" se habían convertido en una práctica cada vez más común. La Arquidiócesis publicó en septiembre de 1978 una lista de 100 personas "desaparecidas" con las fechas en que fueron capturadas por las fuerzas de seguridad. Anteriormente Amnistía presentó una lista al Gobierno de 62 personas supuestamente detenidas que después habían desaparecido. El número de personas detenidas usualmente por actividades políticas es desconocido. Las estimaciones más comunes lo sitúan entre 100 y 200. A pesar de las peticiones de "habeas corpus" las autoridades del gobierno generalmente no responden a las acusaciones sino simplemente niegan categóricamente que haya prisioneros políticos. Sin embargo, hay evidencia corroborada en parte por ex-prisioneros, que algunos de los que continúan en las listas de desaparecidos estuvieron bajo custodia del Gobierno en algún momento. El nombre de Reynaldo Cruz Menjívar, por ejemplo, apareció en varias listas de prisioneros políticos. Cruz, miembro del Partido Demócrata Cristiano, con estrecha vinculación con el FAPU, después de escapar de la prisión, buscó asilo, en octubre, en la Embajada de Venezuela. El declaró que había sido detenido por la Policía de Hacienda sin que se hiciera ningún cargo en su contra, desde diciembre de 1977.

d) Negación de un juicio público justo.

Lo judicial es lento y está sobrecargado. Después del consignamiento, usualmente se dan largos retrasos antes del juicio. Los juicios son públicos y las cortes se supone que operen justa e independientemente, por lo menos en aquellos casos que no traten sobre sospechosos de atentar a la seguridad de los millonarios.

En algunos casos, cuando se trata de acusaciones de terrorismo, se dice que tanto a los jueces como a los testigos se les presiona para que eviten veredictos de culpabilidad con amenazas de venganzas terroristas. El 7 de noviembre, el principal juez de una de las dos cortes civiles que administra la Ley de Orden Público, fue herido en intento de asesinato, del cual el grupo terrorista de izquierdas, Fuerzas Populares de Liberación (FPL), se hizo responsable. La policía no ha sido capaz de aprehender a los perpetradores de la mayoría de los secuestros, asesinatos y otros actos de terrorismo. En aquellos pocos casos cuando supuestos terroristas le izquierda han sido detenidos y presentados a juicio, la fiscalía generalmente se ha visto imposibilitada de conseguir un veredicto de culpabilidad.

e) Allanamiento de morada.

Las fuerzas de seguridad del Gobierno, respaldadas por la Ley de Orden Público, han aumentado sus investigaciones en hogares privados. Bajo la nueva ley, el allanamiento de morada no requiere una autorización de la corte ni una orden de cateo. Se han dado acusaciones fidedignas indicando que las personas son sacadas de sus hogares por las fuerzas de seguridad, sin que se haya presentado una orden

judicial o sin que se especifiquen los cargos; estas acusaciones son sobre todo de casos ocurridos frecuentemente en el interior del país.

2. Políticas gubernamentales relacionadas con la satisfacción de necesidades vitales tales como alimentación, vivienda, salud y educación.

Algunas acciones y políticas gubernamentales indican una creciente conciencia de los problemas críticos sociales y económicos en el país. Sin embargo, ningún programa iniciado por el Gobierno hasta el momento ha cambiado la estructura básica socio-económica con sus problemas y sus iniquidades históricas. Estos incluyen una seria sobrepoblación, un creciente desempleo, alta desigualdad en la distribución de los ingresos, una pobreza muy extendida y concentración de la propiedad de la tierra en manos de los ricos.

Aunque el Gobierno ha afirmado su deseo de resolver estos problemas, los pasos que se han dado hasta ahora son modestos y el ritmo del progreso muy lento. Las medidas tomadas en 1972 incluyen la iniciación de un programa regional de desarrollo del riego a pequeña escala, entrenamiento en los oficios básicos de educación técnica concentrado en las áreas pobres del norte del país. Un nuevo impuesto sobre la propiedad territorial, diseñado para animar la partición de grandes propiedades improductivas, fue aprobado y su implementación ya comenzó. El Gobierno vende granos básicos por un precio inferior al del mercado libre. Un reciente aumento generalizado en el salario mínimo fue aprobado, pero no fue suficiente para compensar del todo los efectos de la inflación en los grupos de menores ingresos. La corrupción implicando fondos públicos, aunque se da, no es notoria en El Salvador. Según las estadísticas del Gobierno, los gastos en las necesidades vitales humanas (educación, salud, asistencia social, seguro social y vivienda) representan aproximadamente el 40 o/o del presupuesto nacional, 15 a 18 o/o son asignados actualmente a los gastos relacionados con la salud. La matrícula en la escuela elemental está creciendo a un ritmo de 4 o/o anual y la matrícula de la escuela secundaria a 12 o/o. Ambos índices son mucho más altos que la tasa de crecimiento de la población.

Una tasa de crecimiento de la población de 3.2 a 3.3 o/o es el más serio problema a largo plazo en El Salvador. El Gobierno formuló y recientemente fortaleció uno de los programas de planificación familiar, a nivel nacional, más progresistas de todo el hemisferio.

3. Respeto a las libertades civiles y políticas, incluyendo:
 - a) Libertad de pensamiento, expresión, prensa y reunión.

Las libertades de expresión, prensa y reunión se ven algunas veces restringidas. A un periódico de la oposición (La Crónica) y a varios órganos de la Iglesia Católica Romana se les permite publicar fuertes críticas al Gobierno; comentarios contrarios al Gobierno rara vez aparecen en otros periódicos, probablemente a causa de creencias políticas pro-gubernamentales y políticas convenientes a los propietarios privados. Sin embargo la Ley de Orden Público prevé hasta tres años de cárcel a personas que extienden, tanto al interior como al exterior, información parcial o falsa

capaz de subvertir el orden constitucional o legal o la paz y seguridad del país.

Aun cuando la libertad de religión per se no es un problema en El Salvador, sólo es el papel de la Iglesia en la política. La constitución prohíbe la actividad política de la Iglesia y del clero. El Gobierno ha continuado durante 1978 denunciando a aquellas declaraciones y actividades de la Iglesia que consideraba antigubernamentales e inconstitucionales. El número de amenazas físicas contra los elementos llamados progresistas de la jerarquía católica por parte de grupos de derecha decreció en 1978. La Iglesia hizo acusaciones fidedignas de que algunos catequistas de las áreas rurales continúan siendo intimidados, golpeados u hostigados por las autoridades locales y los partidarios del Gobierno.

Algunos grupos, cuyas demostraciones habían llevado antes a enfrentamientos con las fuerzas de seguridad, han visto restringidas selectivamente su libertad de reunión, bajo la Ley de Orden Público. Las fuerzas del Gobierno han disuelto violentamente algunos de sus mitines y apresado a sus líderes. Sin embargo, algunos permisos se han dado a algunos grupos opuestos al gobierno. El 10. de mayo, día del trabajo, se tuvo la manifestación más tranquila en muchos años. Los sindicatos de trabajadores urbanos están autorizados por la ley, pero están fragmentados y dependen de la ayuda del Gobierno y del extranjero en gran medida. Los sindicatos de marcada orientación ideológica han sido perseguidos, mientras que si se centran en cuestiones sindicales han podido actuar con más libertad, aunque éstos también han encontrado esporádica persecución. Las organizaciones de campesinos o rurales, con la excepción de la Unión Comunal Salvadoreña (UCS) y la gubernamental ORDEN, son consideradas por el Gobierno como subversivas e ilegales. La Comisión Internacional de Juristas notaba en su informe de junio de 1978 que "las violaciones de los derechos de los oponentes políticos y sindicales no son incidentes aislados. . ."

- b) Libertad de movimiento dentro del país, viaje al extranjero y emigración.

La libertad de movimiento, aunque a veces limitada por controles en la carretera en momentos de tensión política, es generalmente respetada. No hay restricción a la libertad de viajar al exterior y de emigrar excepto cuando hay cargos judiciales pendientes contra el viajero. Aunque la administración de Romero ha afirmado en varias ocasiones que permitiría el regreso de exiliados políticos, uno por lo menos fue impedido de entrar a finales de 1978. Otros han regresado, pero algunas figuras importantes, tales como el líder de la Democracia Cristiana, Napoleón Duarte, permanecen fuera del país.

- c) Libertad para participar en el proceso político.

Aunque no se han puesto restricciones legales directas a la participación en el proceso político, abusos administrativos, manipulación gubernamental y fraude han restringido esta libertad. Los principales partidos de la oposición boicotearon en marzo de 1978 las elecciones legislativas municipales alegando que, a pesar de las garantías del presidente Romero de unas elecciones libres y honestas, no se habían dado pasos para asegurar la libre participación de los oponentes en el proceso político y para asegurar el funcio-

namiento honrado de la maquinaria electoral. A causa del retiro de la oposición, todos los alcaldes y la gran mayoría de los legisladores son miembros del Gobierno. Los individuos y los grupos de interés encuentran difícil influir en el proceso político a no ser que entren en alianza con el partido político del Gobierno. Las mujeres tienen igualdad legal con los hombres, pero los condicionamientos sociales frecuentemente limitan sus posibilidades prácticas. Sin embargo, tienen algunas posiciones importantes en las profesiones, en los partidos políticos y en el Gobierno a nivel de subsecretarías del gabinete.

4. Actitud e historial del Gobierno respecto a la investigación internacional y no-gubernamental de supuestas violaciones de los derechos humanos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos visitó El Salvador por invitación del Presidente Romero en enero de 1978. La Comisión condujo la investigación con la cooperación del gobierno pero los resultados no han sido publicados todavía oficialmente. El Gobierno cooperó con una representación de la Comisión Internacional de Juristas que visitó El Salvador en 1978 para investigar la constitucionalidad de la Ley de Orden Público. Además el Gobierno recibió visitas de personeros de la Administración y del Congreso de Estados Unidos interesados en los derechos humanos, y trató de cooperar durante la visita de un grupo de tres miembros del Parlamento británico que investigaban la situación de los derechos humanos en El Salvador en diciembre. La Comisión de Derechos Humanos en El Salvador (no gubernamental) promueve los derechos humanos y ha estado activa defendiendo a los detenidos bajo la Ley de Orden Público.

El Gobierno de El Salvador ratificó la Convención Americana de Derechos Humanos en junio de 1978.

HONDURAS

Honduras ha sido gobernada por regímenes militares desde diciembre de 1972. El más alto organismo político es un Consejo compuesto por treinta oficiales militares. El 7 de agosto de 1978 el Consejo designó a tres de sus miembros para sustituir al General Juan Alberto Melgar, quien había sido designado Jefe de Estado unos tres años antes. El nuevo gobierno ha enfatizado su compromiso de garantizar elecciones en abril de 1980 tal como estaban programadas; de promover el respeto a los derechos humanos y de implementar ambiciosos esfuerzos para el desarrollo económico y social.

La Asamblea Legislativa ha estado suspendida desde 1972. Los partidos políticos son libres para organizarse y expresarse. Las libertades de religión y emigración han sido respetadas generalmente. El registro de votantes para las elecciones de 1980 está ya en preparación. Los grupos civiles, incluyendo sindicatos, federaciones campesinas y organizaciones empresariales, son libres para organizarse y están activos haciendo del conocimiento del gobierno sus propias posiciones. Estos grupos, ayudados por una prensa activa

y libre, logran frecuentemente influenciar la dirección militar. Sin embargo, parece que el Consejo permanecerá, al menos durante el año venidero, como el árbitro último de los acontecimientos políticos en Honduras.

Honduras es un país agrícola con una considerable extensión de tierra en relación con su población. Tiene también serios problemas —analfabetismo, pobreza, desnutrición e inadecuadas atenciones sanitarias— que permanecen lejos de ser resueltos.

La administración de justicia está obstaculizada por una policía pobremente entrenada y unas cortes sobrecargadas. La solución a estos problemas requerirá un desarrollo económico y social a largo plazo.

1. Respeto a la integridad de la persona, incluyendo libertad de:
 - a) Tortura.

En abril de 1978 un teniente de la policía admitió haber "torturado" a su prisionero. Este fue el único reporte de tortura en 1978. El gobierno condenó esto mientras otros están envueltos en nuevos cargos. Ninguno, sin embargo, ha alegado haber sido detenido por un largo período. Según las federaciones campesinas, los cargos son fabricados fraudulentamente y son una forma de hostigamiento de parte de los terratenientes. Dadas las tensiones levantadas casi por cualquier proceso de reforma agraria, es probable que al menos algunos de estos crímenes hayan sido cometidos, y el hecho es que los capturados son detenidos bajo cargos específicos. Aunque algunos de los reclamos de hostigamiento que hacen las federaciones son fidedignos, en una reunión en noviembre de 1973 con líderes de federaciones campesinas, la Junta Militar prometió asistencia legal financiada por el gobierno para tramitar los casos de quienes estaban arrestados.

El descontento en el agro es endémico en Honduras, con ocupaciones ilegales de tierra y tensiones esporádicas. La redistribución de la tierra se ha hecho más lenta en los últimos años. Las tácticas de presión son usadas algunas veces por grupos campesinos con el propósito de forzar la implementación de leyes de reforma agraria. De hecho, después de desalojar a los ocupantes de la tierra, el gobierno, en muchos casos, les otorga en poder esa misma tierra u otra diferente.

Los militares hondureños y la Policía han sido generalmente exitosos en los últimos tres años al desalojar gente de tierras privadas sin serios incidentes. Dos oficiales del ejército fueron encontrados culpables en 1978 de haber participado en junio de 1975 en una matanza de catorce personas en una disputa por invasión de tierras en la provincia de Olancho. Sus partidarios civiles acusados fueron absueltos. Tanto la acusación como la defensa han apelado el caso ante la Corte Suprema*.

- d. Negación de juicio público justo.

El poder judicial hondureño es independiente, pero adolece de muchos problemas. La reforma ha sido una meta formulada por muchos presidentes recientes de la Corte Suprema, aunque éstos han sido incapaces de avanzar mucho ante un código legal arcaico y una escasez crónica de fondos. El poder ejecutivo planea aumentar en un 80 o/o para 1979 el bajísimo presupuesto del sistema judicial. El

* Nota del traductor: en el original faltan apartados b y c.

acceso al proceso legal para asentar pleitos frecuentemente varía según la posición socioeconómica de los individuos. En la administración de justicia se observan muchas y exageradas dilaciones por causa de la sobrecarga del sistema judicial. A inicios de 1978, entre 700 y 1000 delincuentes comunes fueron perdonados, en parte por el reconocimiento del gobierno de que su manejo de presonas acusadas debería ser expedito. Es notable que, bajo un gobierno militar, las cortes hayan procesado y encontrado culpables de crímenes a oficiales militares. La Comisión de Derechos Humanos de la Asociación de Abogados se está involucrando más activamente en el seguimiento de casos, especialmente en las cortes, que pueden incidir en los derechos humanos. Los procesos judiciales son considerados generalmente limpios. Estos procesos se llevan a cabo en los despachos de los jueces con presencia de las partes y de sus representantes legales.

e) Allanamiento de morada.

No ha habido informes de allanamiento de morada. En un caso muy sonado, la policía esperó varias horas por una orden judicial antes de entrar a una casa que tenía cercada.

2. Políticas gubernamentales relacionadas con la satisfacción de necesidades vitales tales como alimentación, vivienda, salud y educación.

La trayectoria del desarrollo hondureño en los últimos años ha sido impresionante, aunque el país continúa adoleciendo de serios problemas socioeconómicos, incluyendo desnutrición, vivienda y servicios de salud inadecuados, analfabetismo y niveles bajos de cobertura escolar. Estas deficiencias afectan especialmente a la población rural pobre en este país predominantemente agrícola. En 1974 el gobierno se embarcó en un ambicioso plan quinquenal de desarrollo nacional, cuyos objetivos principales eran integrar a los pobres de las áreas rurales en la economía nacional e incrementar sustancialmente los servicios sociales en dichas áreas. El plan ha resultado relativamente exitoso, a pesar de los problemas que se han tenido para implementarlo. Los gastos gubernamentales en programas de desarrollo económico y social en sectores como agricultura, educación y salud se han más que duplicado entre 1974 y 1978 y representan ahora cerca del 40 o/o del presupuesto total. En contraste, la defensa, incluyendo las fuerzas policíacas, cuenta con un 7.5 o/o del presupuesto gubernamental. Significativas inversiones continuarán siendo hechas en obras básicas de infraestructura, incluyendo transportes, comunicaciones y energía.

Los esfuerzos de reforma agraria padecen por razón de la escasez de recursos, de capital y asistencia técnica, así como por exageradas expectativas que algunas veces conducen a tensiones elevadas. Los programas de investigación y extensión agrícola, diversificación de cultivos y bodegaje han sido expandidos. En 1976 se incluyó dentro del Consejo Nacional de Planificación un grupo de planeamiento nutricional para implementar un programa dirigido a los pobres de Honduras.

En 1975 el Ministro de Salud instituyó un ambicioso programa para la extensión de los servicios básicos de salud en las áreas rurales. La medicina preventiva es enfatizada a través del empleo de personal paramédico. La educación

primaria cubre un estimado del 57 o/o de los niños en edad escolar. Un alto porcentaje de éstos nunca termina la primaria o nunca inicia la secundaria. La educación primaria está siendo extendida en las áreas rurales y se están desarrollando programas de estudio más relevantes.

Incidentes de corrupción han ocurrido en todos los niveles de la sociedad. El gobierno ha investigado los cargos de corrupción y ha extrañado a los oficiales implicados. Aunque no es posible documentar la extensión de la corrupción, ésta no ha constituido aparentemente un impedimento crucial para el proceso de desarrollo.

3. Respeto a libertades civiles y políticas, incluyendo:

a) Libertad de pensamiento, expresión, prensa, religión y reunión.

Las libertades de pensamiento, expresión y religión son respetadas, aunque los libros y otros materiales considerados como propaganda son algunas veces confiscados a los viajeros que regresan de países comunistas.

Los mítines y manifestaciones políticas están prohibidos desde 1972. De acuerdo con la ley electoral serán permitidos cuando comience oficialmente, en diciembre de 1979, la campaña para las elecciones de abril de 1980. Los partidos políticos tienen libertad para realizar reuniones de carácter organizativo, algunas de las cuales han sido extensas y abiertas; y tienen libertad también para publicar declaraciones que son frecuentemente críticas a las políticas del gobierno. Los estudiantes, los trabajadores y otros grupos de interés han realizado movilizaciones sin interferencias.

La prensa en Honduras es libre. El gobierno ha manifestado su irritación ante los relatos noticiosos adversos al régimen, pero la norma ha sido la crítica abierta a las autoridades militares. En julio de 1978 la detención de un director de periódico durante cinco días constituyó un caso célebre. El mencionado director fue detenido para ser interrogado por un juez de instrucción, como está permitido por la ley hondureña, y esto fue ampliamente considerado como una represalia por un informe agresivo acerca de un escándalo de narcóticos en el que se ofendía o implicaba a algunos oficiales militares. Un caricaturista del mismo periódico fue también arrestado en julio de 1978 al haber encontrado el juez indicios suficientes de una actuación ofensiva que no tenía relación con su trabajo en el periódico. El caricaturista fue legalmente acusado y detenido durante cinco meses hasta que sus abogados pudieron obtener su libertad bajo fianza el 8 de diciembre de 1978.

La nueva dirección gubernamental ha reiterado su respeto por la libertad de prensa. Una investigación de la Asociación Interamericana de Prensa (IAPA) realizada en octubre encontró que Honduras goza de una prensa libre. Al mismo tiempo, la IAPA afirmó que los arrestos y la irritación expresada por el gobierno eran signos de advertencia que debían ser observados cuidadosamente.

Honduras tiene una larga tradición de actividades sindicales efectivas y democráticas. El movimiento obrero está bien estructurado y tiene una historia de servicio a sus afiliados. Los sindicatos no son obstaculizados por el gobierno en cuanto se refiere a procurar a sus miembros servicios de asesoría, asistencia en la negociación de contratos y servicios especiales de vivienda. Las razones usuales para las huelgas involucran salarios, reclamos y esfuerzos por ganar reconocimiento sindical de parte de los patronos.

Los trabajadores de la Refinería Texaco se habían ido a la huelga el 8 de agosto de 1977. Al día siguiente los trabajadores fueron llamados al servicio militar bajo el pretexto de que el refinamiento ininterrumpido del petróleo era esencial para la economía nacional y para la defensa. El sindicato fue requerido para arbitrar las diferencias con la Compañía. Aunque insatisfechos con el arbitraje los trabajadores aceptaron la decisión final. Un año más tarde, el 17 de agosto de 1978, 10 días después que los nuevos líderes militares asumieron el poder, el sindicato fue desmilitarizado sobre la base de que los cambios en su dirección y en sus filiales lo habían hecho más responsable.

- b) Libertad de movimiento dentro del país, viaje al extranjero y emigración.

Estos tres derechos son respetados en Honduras, aunque los viajes hacia y desde El Salvador son restringidos por razón de la irresuelta disputa de 1969 con ese país. Los actuales esfuerzos de mediación no han resuelto los problemas de libre tránsito, delimitación fronteriza, tratado de paz, relaciones diplomáticas y relaciones dentro del Mercado Común Centroamericano. En mayo de 1978 los negociadores llegaron a un acuerdo en lo relativo a compensaciones de guerra y respeto a los derechos humanos. No se conocen ciudadanos hondureños en exilio político forzado fuera del país.

- c) Libertad para participar en el proceso político.

Desde el golpe de 1972 los militares han ejercido el poder y la Asamblea Legislativa ha sido suspendida. Las elecciones para una asamblea constituyente están programadas para abril de 1980, con campañas activas a iniciarse en diciembre de 1979. Un censo de votantes y proceso de registro comenzó el 15 de agosto de 1978. Sin embargo, los partidos políticos civiles, las agrupaciones de trabajadores, las organizaciones comerciales y otros grupos de interés han tenido libertad para organizarse y articular sus posiciones.

Los partidos políticos todavía no pueden realizar actividades masivas. Sin embargo, durante 1978 los cuatro partidos más grandes participaron en el proceso de registro para las elecciones nacionales de 1980. Todos los partidos (incluyendo al Partido Comunista) tienen acceso a los medios de comunicación y hacen bastante uso de él.

La mayor parte de mujeres trabajan como amas de casa o en granjas de cultivo. De todas las mujeres que tienen edades entre los 15 y los 60 años, el 18.4 o/o pertenecen a la fuerza de trabajo. Fuera del sector agrícola las mujeres trabajan ordinariamente en servicios domésticos, como vendedoras ambulantes de manufacturas y productos alimenticios, y en el procesamiento de alimentos o en la fabricación de ropa. En el servicio público las mujeres son todavía discriminadas, aunque se han hecho avances significativos. Mantienen un número sustancial de posiciones claves en cargos intermedios y altos. El nivel educacional de la fuerza de trabajo femenina en el sector público excede al de la fuerza masculina, en parte por la relativa escasez de alternativas apropiadas de empleo profesional en el sector privado para mujeres educacionalmente calificadas.

4. Actitud e historial gubernamental respecto a la investigación internacional y no gubernamental de supuestas violación de los derechos humanos.

Honduras fue uno de los primeros países en ratificar la Convención Interamericana de Derechos Humanos. El gobierno hondureño cooperó plenamente con una misión investigadora de Amnistía Internacional en 1975 y generalmente ha apoyado los esfuerzos pro derechos humanos en las Naciones Unidas, tales como la creación de una Comisión de Alto Nivel de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

NICARAGUA

Durante la mayor parte de su historia moderna Nicaragua ha tenido formalmente una estructura gubernamental democrática, pero de hecho el poder político usualmente ha sido estrechamente controlado por pocas manos. Después de la formación de la Guardia Nacional en los años 30, el poder ejecutivo se volvió absoluto. Este ha sido detentado por la familia Somoza a través de la presidencia y el comando de la Guardia Nacional o por ambos a la vez. El régimen ha mantenido control sobre el proceso electoral y ha restringido las posibilidades de una oposición electoral. Hasta este año se mantuvo la estabilidad, pero al precio de una creciente e incrementada alienación de la disensión política. La economía se expandió, pero manteniendo severas disparidades en la distribución de los beneficios.

El asesinato del Dr. Pedro Joaquín Chamorro, el líder de la oposición más prominente, el 10 de enero de 1978, generó una ola de protesta pública contra el gobierno. La industria privada nacional y los sindicatos promovieron un paro ampliamente observado por dos semanas. Estas manifestaciones de descontento popular se multiplicaron por la longevidad de la dinastía de los Somoza, acusaciones de corrupción y favoritismo oficial, abusos de la Guardia Nacional y desigualdades económicas.

En agosto, el izquierdista Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) tomó por la fuerza el control del Palacio Nacional capturando a muchos rehenes incluyendo a los miembros de la Cámara de Diputados. Después de conseguir la publicación de varios manifiestos, la promesa de una fuerte cantidad de dinero y salvoconducto para ellos mismos y para otros prisioneros del FSLN, los sandinistas liberaron a los rehenes. Poco después, una coalición de partidos políticos y sindicatos, llamado Frente Amplio Opositor (FAO), lanzó otro paro nacional buscando la renuncia del presidente Anastasio Somoza. La huelga fue enfrentada con arrestos. El 9 de septiembre, el FSLN lanzó una serie de ataques coordinados en muchos centros urbanos con la participación de simpatizantes quienes en su gran mayoría eran jóvenes varones. El 12 de septiembre, el gobierno re instaló la ley marcial, la cual había sido suspendida en 1977, con lo cual se suspendieron varias garantías constitucionales y libertades civiles básicas. En el restablecimiento del control sobre las ciudades, el gobierno recurrió a una amplia operación de apoyo aéreo incluyendo el uso de co-

hetes y ametralladoras desde aviones sin avisar o evacuar previamente a la población civil, lo cual causó muchos heridos y muertos entre civiles no combatientes. Son creíbles los informes que señalan que un gran número de muertes civiles fue producto de ejecuciones sumarias durante las hostilidades.

Un informe preparado por la Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos después de visitar el lugar de los hechos en octubre de 1978 incluye evidencia creíble de que el gobierno fue responsable de tortura y ejecución sumaria después de haber cesado las hostilidades. La Comisión detalló una "represión general" contra hombres entre los 14 y 21 años de edad. El gobierno generalmente respondió que los muertos eran guerrilleros caídos en combates. Los ataques guerrilleros, de hecho, continuaron hasta fin de año con bajas en ambos lados. La reacción de la Guardia Nacional también ocasionó muertes y heridos entre los civiles a finales de diciembre.

Respondiendo a precondiciones pedidas por la oposición para entrar en discusiones directas con el gobierno sobre un plebiscito para decidir la permanencia de Somoza en la presidencia, la ley marcial fue levantada el 7 de diciembre y una amnistía para las ofensas políticas anteriores fue decretada el 16 de diciembre.

1. Respeto a la integridad de la persona incluyendo libertad de:

a) Tortura.

Ha habido informes creíbles de torturas. La Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos obtuvo declaraciones juradas alegando numerosos casos de tortura de detenidos políticos antes y durante el conflicto de septiembre y concluyó que "hubo serias violaciones del derecho de seguridad personal por medio de torturas y otras presiones físicas las cuales fueron infligidas a numerosos detenidos". La Iglesia Católica Romana en Nicaragua y Amnistía Internacional también han condenado repetidamente las torturas de la Guardia Nacional. Aunque el gobierno ocasionalmente ha investigado cargos de tortura, no existe instancia concedida en 1978 de que el gobierno haya presentado cargos contra los acusados de tal tratamiento.

b) Trato o castigo cruel, inhumano o degradante.

Ha habido muchos informes creíbles, algunos apoyados por declaraciones juradas, de golpizas durante arrestos e interrogatorio por la Guardia Nacional. No existe instancia conocida del gobierno que presente cargos contra aquellos acusados de tal tratamiento. Por otro lado, muchos arrestados por cargos políticos han declarado que ellos han sido bien tratados durante su encarcelamiento. Las condiciones carcelarias son generalmente pobres. Más aún, el bienestar de los detenidos depende parcialmente de su habilidad para obtener asistencia material de su familia y amigos.

c) Arresto o castigo arbitrario.

El arresto arbitrario se ha dado frecuentemente en los años recientes. También quedan varios cientos de desapariciones inexplicables las cuales ocurrieron hace varios años durante operaciones de contra-insurgencia. Durante 1978, la Guardia Nacional arrestó a más de mil personas por acti-

vidades anti-gubernamentales. En muchos casos fueron acusados de insurgencia u otras formas de violencia. Los arrestos alcanzaron un máximo durante el período de agosto-octubre cuando la violencia era general. Muchas de estas personas fueron liberadas por tribunales militares por falta de evidencia mientras la ley marcial estaba en efecto. Algunos de éstos juzgados por las cortes en ausencia de ley marcial fueron hallados inocentes y algunos casos están siendo procesados aún. Algunas personas arrestadas han desaparecido y su paradero permanece desconocido.

Antes de la amnistía general de diciembre para todos los implicados en crímenes políticos (incluyendo insurgencia), un comité local no gubernamental de derechos humanos señaló que cerca de 1300 personas habían sido arrestadas por la Guardia Nacional. Virtualmente todas estas personas fueron liberadas a fin de año. Las detenciones continuaron diariamente a finales de diciembre, en su mayoría como resultado de operaciones anti-guerrilla de la Guardia Nacional.

La ley nicaragüense provee que las personas sospechosas de amenazar la seguridad interna pueden ser detenidas por 10 días antes de presentar los cargos o liberarlos. La detención de tales personas con frecuencia no fue oficialmente reconocida.

d) Negación de juicio público justo.

Muchos nicaragüenses tienen poca fe en la legalidad de los procesos judiciales, aunque las cortes en algunos casos durante el año exoneraron individuos acusados de atentar contra la seguridad. Las cortes civiles continuaron los procesos civiles y por ofensas criminales ordinarias durante y después de períodos de ley marcial. Tales juicios son públicos.

Durante casi tres meses de ley marcial, todas las ofensas contra la seguridad fueron remitidas a cortes militares de investigación. En aquellos casos donde este cuerpo no había liberado a los acusados en base a insuficiente evidencia para justificar juicio (como lo hizo en varios casos), los acusados fueron pasados a las cortes civiles cuando terminó la ley marcial. Debido a la gran lentitud en el proceso de estos casos, ninguno había sido completamente concluido cuando finalizó la ley marcial. Decisiones sumarias de jueces de policía sentenciaron personas hasta por seis meses de cárcel. Los requerimientos para un proceso legal no fueron observados y no se permitió consejo legal en estos casos. La apelación a las decisiones de la corte de policía es posible, pero con frecuencia lleva mucho tiempo y no da resultado. Estos hechos fueron citados por la Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos la cual halló esta violación del derecho a un proceso legal y en particular al derecho de una defensa adecuada.

c) Allanamiento de morada.

Orden judicial de cateo es requerida por la ley excepto cuando las autoridades de policía están en persecución directa de un criminal, pero este requerimiento ha sido omitido en muchas oportunidades. Durante períodos de ley marcial, el requerimiento de orden judicial es innecesario. Durante el período de insurgencia y ley marcial de septiembre-diciembre, la Guardia Nacional frecuentemente penetró en las casas alegando perseguir sospechosos sandinistas o estar en busca de armas escondidas. El gobierno informó del

hallazgo de 6 ó 7 de tales escondites durante la última parte del año.

2. Políticas gubernamentales relacionadas con la satisfacción de necesidades vitales tales como alimentación, vivienda, salud y educación:

La economía de Nicaragua está basada en agro-exportaciones y ha gozado de una tasa de crecimiento anual superior al 6 o/o en años recientes con un producto nacional bruto per cápita de 830 dólares en el año fiscal de 1978. Los beneficios de este crecimiento han tenido poco impacto en los nicaragüenses más pobres en su mayoría campesinos. La expectativa de vida al momento de nacer es de 53 años y el nivel de alfabetismo es del 58 o/o. El gobierno ha lanzado un comprehensivo programa de desarrollo rural. La implementación de todos estos programas ha sido adversamente afectada por la situación política, la insurgencia y la violencia relatada, y por el consecuente decaimiento económico.

Las políticas gubernamentales buscan promover el aumento de la producción de alimentos, particularmente por el pequeño productor. Parece que los fondos para servicios sociales y desarrollo serán severamente reducidos en el futuro cercano como resultado de la violencia y los disturbios económicos y políticos de este año. A finales de 1978, la situación financiera del gobierno se había deteriorado tanto que los nuevos programas fueron pospuestos, muchos programas de desarrollo en vías de realización fueron o estaban próximos a ser paralizados. Los fondos fueron escasamente suficientes para pagar las planillas.

Tradicionalmente la corrupción ha desviado los recursos del gobierno de los pobres. Esto parece haber sido especialmente cierto durante el período de ley marcial de 1975-1977 y respecto a la ayuda recibida después del terremoto de 1972. La re-organización del gabinete en 1977 fue atribuida, en parte, a la amplia divulgación de cargos de corrupción.

3. Respeto a libertades civiles y políticas incluyendo:
 - a) Libertad de pensamiento, expresión, prensa, religión y reunión.

Excepto durante algunas semanas de censura en septiembre y octubre, la prensa, radio y televisión han sido firmes en informar acerca de opiniones y comentarios divergentes. Los dos periódicos más grandes del país y su periódico provincial más importante consistente y severamente han criticado las políticas y prácticas del gobierno de Somoza, apoyaron a sus opositores y regularmente publicaron reclamos de abusos de derechos humanos.

El código nicaragüense de radio y televisión autoriza al gobierno a multar y suspender a aquellos medios que juzga han hecho "transmisiones sediciosas, difamatorias o injustificablemente alarmistas". Durante el año tales sanciones han sido impuestas en cerca de dos docenas de casos contra las radiodifusoras más vigorosamente anti-gubernamentales en sus noticieros y comentarios. Esta práctica fue más evidente durante la ley marcial, cuando las radiodifusoras fueron obligadas a transmitir frecuentes programas de noticias del gobierno. Las estaciones tienen derecho de apelar al Ministro del Interior, pero solamente en pocos casos las multas y suspensiones han sido retiradas o reducidas des-

pués de la apelación. En diciembre, el gobierno empezó a negociar con el FAO para eliminar los artículos más objectionables del código mientras una comisión del congreso, establecida en junio, continuaba la revisión.

El movimiento laboral cuenta con cuatro confederaciones nacionales: una controlada por el gobierno, una no afiliada ideológicamente, una de orientación social-cristiana y una controlada por los socialistas de la línea de Moscú. El Instituto Americano para el Desarrollo del Trabajador Libre tiene un activo programa con la confederación no afiliada. Las confederaciones no gubernamentales fueron miembros activos del Frente Amplio de Oposición. El código del trabajo de Nicaragua está designado para proporcionar beneficios sociales a los trabajadores y protección significativa contra los despidos arbitrarios. Sin embargo, el gobierno ha controlado efectivamente a los trabajadores a través de su poder de reconocer sindicatos, declarar huelgas ilegales y reglamentar el despido de trabajadores.

La libertad de creencias religiosas es respetada. Sin embargo, ha habido confrontaciones entre la Iglesia y el Estado. El Arzobispo Católico Romano de Managua, otros clérigos y organizaciones laicas han sido críticos del gobierno. La Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos encontró que "en la práctica los sacerdotes y clérigos encuentran serias restricciones en el ejercicio de su ministerio". En septiembre la Arquidiócesis de Managua acusó a la Guardia Nacional de abuso de sacerdotes y ametrallamiento de templos y residencias parroquiales las cuales, según el gobierno, fueron usadas para operaciones de hostigamiento urbano. Tres sacerdotes católicos romanos muy conocidos públicamente apoyaron o se unieron al movimiento guerrillero FSLN y otro fue recientemente muerto mientras peleaba en un grupo guerrillero. Un sacerdote extranjero fue deportado.

Hubo uso extenso del derecho de reunión excepto cuando estuvo en efecto la ley marcial o el estado de sitio. El "Grupo de los 12", una de las organizaciones opositoras, tuvo mítines públicos durante el verano.

- b) Libertad de movimiento dentro del país, viaje al extranjero y emigración.

Como resultado de la agitación del año, muchos cientos de personas buscaron voluntariamente el exilio político. Algunos regresaron clandestinamente a Nicaragua a pelear con el FSLN. No se conocen exilios involuntarios e incluso aquellos exiliados voluntariamente acusados de actividad insurgente o terrorista antes de la amnistía de diciembre presumiblemente ya no están sujetos a proceso judicial si regresan. Miles de refugiados volaron a Honduras y Costa Rica durante y después de las batallas de septiembre. El movimiento dentro del país era irrestricto excepto por los retenes de seguridad donde vehículos y viajeros eran registrados en busca de armas y materiales subversivos. La Guardia Nacional hirió y mató a varias personas que violaron el toque de queda durante la ley marcial.

Emigración y viaje al extranjero son irrestrictos excepto por el requerimiento de un permiso de salida. Un pasaporte o permiso de salida puede ser negado a personas contra quienes está pendiente una acción legal o no han pagado sus impuestos. Opositores abiertos al régimen ocasionalmente encuentran mayores dilaciones que las normales y amenazas en la obtención de sus documentos de viaje.

c) Libertad para participar en el proceso político.

La Constitución provee sufragio universal para aquellos mayores de 21 años; personas con cierto status marital o educacional pueden votar aun siendo menores de edad. También provee un sistema multi-partidista. Sin embargo, la ley electoral hace difícil para otros partidos que no sean el Liberal (PLN) y Conservador (PCN) obtener reconocimiento oficial. Los conservadores tienen oficialmente garantizado el 40 o/o de los puestos del congreso y una representación minoritaria en el ramo judicial, el tribunal supremo electoral y en todas las entidades gubernamentales incluyendo delegaciones internacionales. Hay una plétora de pequeños partidos políticos, movimientos y grupos afines. Dieciséis de estos grupos unieron fuerzas en abril para formar el FAO, el grupo de oposición política con el cual el equipo de mediación internacional, integrado por representantes de los Estados Unidos, la República Dominicana y Guatemala, ha tratado principalmente en sus esfuerzos por negociar un entendimiento político democrático y pacífico con el gobierno.

La falta de libertad efectiva para desafiar el control del régimen de Somoza sobre el poder gubernamental a través del proceso político ha sido una constante fuente de descontento. Político de oposición y muchos observadores de fuera sienten fuertemente que el proceso electoral está sujeto al fraude y la manipulación. En las elecciones municipales de febrero, con amplia abstención de la oposición, los liberales ganaron todos los puestos. Hubo alegatos creíbles de distorsión sustancial del número de votantes registrados que actualmente votaron.

4. Actitud e historial gubernamental respecto a la investigación internacional y no gubernamental de supuestas violaciones de los derechos humanos.

Un cuerpo privado conocido como la Comisión Nicaragüense de Derechos Humanos documentó numerosos casos sobre abuso de los derechos humanos. Aunque algunos de sus miembros fueron detenidos para investigarlas por actividades anti-gubernamentales, no ha habido intento directo del gobierno de impedir o detener sus operaciones. Amnistía Internacional no ha investigado las condiciones de Nicaragua desde 1976 cuando recibió sólo cooperación limitada de parte del gobierno. La Comisión Internacional de la Cruz Roja ha mantenido acceso directo a cárceles y prisiones, pero encontró serias limitaciones impuestas por la Guardia Nacional a su libertad de operación durante la pelea de septiembre.

El gobierno autorizó una visita a Nicaragua de la Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos en octubre inmediatamente después de la insurrección urbana del FSLN. La Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos documentó amplias violaciones a los derechos humanos tal como están descritas en todo su informe. La Comisión concluyó que el gobierno de Nicaragua fue responsable de "serias, persistentes y generalizadas" violaciones de los derechos humanos. El gobierno denunció los informes de la Comisión por ignorar los cargos de atrocidades atribuidas a los insurgentes del FSLN, pero con una excepción local temporal, eso no interfiere con la investigación de la Comisión. El gobierno se comprometió a tomar medidas para remediar la situación siempre y cuando los cargos de la Comisión resultaran ciertos, pero hay escasos precedentes en Nicaragua de

acción legal contra los violadores de significantes derechos humanos.

Nicaragua no ha ratificado la Convención Americana de Derechos Humanos.

COSTA RICA

Las fuertes tradiciones democráticas han servido para dar a Costa Rica un historial prominente en derechos humanos. Derechos humanos y democracia son los principios fundamentales de la política nacional e internacional del país. Costa Rica ha cooperado efectivamente en asuntos relacionados con los derechos humanos en el campo internacional. Por ejemplo, ha tomado la iniciativa en pedir el establecimiento de la Corte Internacional de Derechos Humanos y la creación del cargo de Alto Comisionado para Derechos Humanos en las Naciones Unidas.

Costa Rica es una república democrática con un gobierno dividido en tres ramas: ejecutivo, legislativo y judicial. Aunque el presidente es indiscutiblemente la cabeza del gobierno, no ejerce un control excesivo sobre las otras ramas. Después de recientes elecciones las transiciones gubernamentales han sido suaves. En 1978 el Partido de Liberación que había gobernado el país durante 8 años por medio de 2 presidentes, entregó el poder a una coalición de oposición.

1. Respeto a la integridad de la persona incluyendo libertad de:

a) Tortura.

Las garantías constitucionales costarricenses contra el uso de la tortura son respetadas en la práctica.

b) Trato o castigo cruel, inhumano o degradante.

Las garantías constitucionales contra tales violaciones son respetadas en la práctica. El gobierno costarricense ha reconocido que la condición de la mayor parte de las prisiones del país es muy pobre. Cien millones de colones (\$ 11.7 millones), un programa de construcción de prisiones de 4 años y mejoras, designados para proporcionar un nivel aceptable en el sistema carcelario, fueron anunciados en septiembre.

c) Arresto o encarcelamiento arbitrario.

Las garantías constitucionales contra el arresto o cárcel arbitraria son respetadas en la práctica. Ha habido detención ocasional de extranjeros por menos de 24 horas sin definir claramente los cargos legales. Según la ley costarricense, sin embargo, las autoridades pueden detener a una persona hasta por 72 horas sin formular cargos.

d) Negación de juicio público justo.

Las garantías constitucionales de juicio público legal son respetadas en la práctica.

e) **Allanamiento de morada.**

Hay garantías legales efectivas contra el allanamiento de morada.

2. **Políticas gubernamentales relacionadas con la satisfacción de necesidades vitales tales como alimentación, vivienda, salud y educación:**

El gobierno ha sido consciente en sus esfuerzos por reducir la pobreza rural y urbana proveyendo servicios sociales y creando fuentes de trabajo. Ejemplos recientes de acciones gubernamentales en esta línea con asistencia a pequeñas industrias de trabajo intensivo, construcción de viviendas de bajo costo para la población urbana más pobre y desarrollo de las asignaciones familiares del sistema de bienestar social. En el área de salubridad se ha hecho énfasis en la integración de los servicios de planificación familiar dentro de los programas generales de salubridad. La planificación familiar y los programas alimenticios y nutricionales han sido extendidos a las áreas rurales. Los servicios médicos a través del Sistema Nacional de Seguridad Social alcanzan a un largo y extenso segmento de la población. Costa Rica tiene un excelente sistema educativo. Los costarricenses siempre se han sentido muy orgullosos de gastar más en educación que en defensa.

La distribución del ingreso en Costa Rica, aunque aún no es totalmente equitativa, está llegando a serlo. El sistema de impuestos es legal. Se cree que la corrupción es nula.

La constitución otorga a las mujeres igualdad de derechos para optar a empleos e ingreso. Las mujeres son empleadas en posiciones prominentes dentro del gobierno. Sin embargo, la tradición ha inhibido en muchos casos el acceso igual a empleos y salarios por el mismo trabajo. Este problema está disminuyendo con el tiempo y con el crecimiento de la necesidad de más trabajadores especializados.

3. **Respeto a libertades civiles y políticas incluyendo:**a) **Libertad de pensamiento, expresión, prensa, religión y reunión.**

Las garantías constitucionales de libertad de expresión, pensamiento, religión y reunión son respetadas en la práctica. La prensa es completamente libre y ofrece diferentes puntos de vista.

b) **Libertad de movimiento dentro del país, viaje al extranjero y emigración.**

El tránsito dentro del territorio nacional, los viajes al extranjero y la emigración son irrestrictos. Además, Costa Rica ofrece asilo a gente de ideas políticas diferentes.

c) **Libertad para participar en el proceso político.**

La libertad de participación en el proceso político está garantizada por la constitución y es respetada en la práctica. Las elecciones son libres, altamente competitivas y abiertas. Las elecciones nacionales de febrero de 1978 demostraron la vocación de Costa Rica a un genuino y auténtico proceso democrático. El nuevo presidente de Costa Rica, Rodrigo Carazo, tomó posesión el 8 de mayo en una

transferencia de poder ordenadamente constitucional.

El obrero es libre para organizarse. Hay varios sindicatos con un poder sustancial dedicados orgánicamente a lograr objetivos económicos. Tienen buenas relaciones con el gobierno.

4. **Actitud e historial del gobierno respecto a la investigación internacional y no-gubernamental de supuestas violaciones de los derechos humanos:**

Costa Rica ha apoyado la Convención Americana de Derechos Humanos y ha ofrecido a San José como sede para la corte lo cual está proveído en su carta constitutiva. El gobierno ha sido un campeón fuerte y consistente de los derechos humanos en el foro internacional y ha extendido una invitación abierta a la Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos para visitar el país cuando lo desee.

PANAMA

Panamá es una república gobernada según una constitución propulgada en 1972. Una provisión transitoria de la constitución otorgó al General Omar Torrijos, Comandante en Jefe de la Guardia Nacional, amplios poderes como "líder máximo de la revolución panameña" por un período de 6 años que finalizó en octubre de 1978. Con la expiración de estos poderes, Torrijos solamente ha retenido su posición como Comandante en Jefe, pero mantiene un rol, activo en algunas áreas gubernamentales. Sus candidatos para presidente y vice-presidente Aristides Royo y Ricardo de la Espriella, resultaron electos para un período de 6 años por la Asamblea Nacional de Representantes de Comunidades el 11 de octubre. La Guardia Nacional no está representada en el gabinete.

El gobierno ha redefinido su estructura política. Una comisión de alto nivel, instituida por mandato del General Torrijos e integrada por facciones pro y anti-gubernamentales, se reunió en agosto-septiembre para elaborar recomendaciones sobre reformas políticas y constitucionales. Mientras sus propuestas sobre legalización de partidos políticos fueron aceptadas esencialmente intactas, sus propuestas sobre reformas constitucionales en gran parte fueron reemplazadas por recomendaciones de carácter gubernamental. Tal como fueron aprobadas por la Asamblea Nacional en octubre de 1978, estas reformas constitucionales proveen por elección directa del presidente y vice-presidente a partir de 1984, someter a la aprobación de la Asamblea Nacional ciertos nombramientos ejecutivos incluyendo a los magistrados de la Corte Suprema y por la creación de un Consejo Nacional Legislativo elegido de entre los miembros de la Asamblea Nacional. A partir de 1980, el Consejo será aumentado en un tercio eligiendo sus miembros a nivel provincial y por medio de una elección directa. El efecto de estas reformas solamente llegará a ser aparente con el tiempo. El gobierno proporciona beneficios económicos y sociales a los sectores más pobres de la población, pero estos esfuerzos no han sido efectivos por las continuas dificultades económicas del Estado.

1. Respeto a la integridad de la persona incluyendo libertad de:

a) Tortura.

La tortura no es una política del gobierno y durante 1978 no se han reportado casos de este tipo.

b) Trato o castigo cruel, inhumano o degradante.

Las condiciones físicas de las cárceles panameñas son primitivas. Se dan casos ocasionales de abuso físico de los prisioneros por la policía. Aunque esto está oficialmente condenado, las autoridades algunas veces lo han tolerado sin tomar medidas disciplinarias.

En junio de 1978, murió un panameño durante un interrogatorio a causa de los golpes propinados por un guardia nacional. Se hizo una investigación y el responsable fue puesto a las órdenes de las cortes civiles donde está siendo juzgado por homicidio. El caso ha sido presentado ante la Comisión Internacional de Derechos Humanos.

c) Arresto o encarcelamiento arbitrario.

Algunos panameños alegan el uso ocasional de arrestos para amedrentar; una persona es mantenida en la cárcel durante un fin de semana sin cargos y el lunes en la mañana es puesta en libertad diciéndole que todo ha sido una equivocación. Estos casos no son comunes. La Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos en un reciente informe presentó alguna evidencia sugiriendo en particular que la política de "corte nocturna" puede ser administrada arbitrariamente.

La notificación oficial a la Embajada en caso de detención de ciudadanos norteamericanos es esporádica.

d) Negación de juicio público justo.

En diciembre de 1977, el gobierno revocó el Decreto Ley 342 de 1969 el cual permitía interrogatorio, juicio y sentencia sin asegurar debidamente los derechos individuales. Anteriormente sólo se invocó en 1976 cuando se recurrió a él en 4 ocasiones. En 1977 no se usó del todo.

El artículo 197 de la Constitución establece el juicio por medio de jurado, pero también provee que la clase de casos a decidir por tal sistema deben ser determinados por la ley. En la práctica solamente casos criminales serios tales como homicidio son juzgados por un jurado con el acusado presente. Generalmente, exceptuando las muy informales "cortes nocturnas", los casos criminales son conducidos por deposición sin la presencia del acusado. La decisión la toma el juez considerando los alegatos escritos de la parte acusadora y de la defensa los cuales están disponibles para ser estudiados. Aparentemente este último procedimiento es utilizado a causa de la cantidad de casos presentados. La sección de inteligencia militar de la Guardia Nacional tiene derecho de facto para revisar todos los aspectos del procedimiento. El derecho de apelación de los cargos y la sentencia es posible tanto para la parte acusadora como para la defensa.

En resumen, presumiblemente los panameños gozan del beneficio, en casos criminales ordinarios, de un juicio público y legal. La falta de independencia judicial continúa siendo una preocupación en casos políticamente sensitivos,

aunque durante el año pasado se ha progresado con cambios importantes tanto en la estructura como en la práctica legal.

e) Allanamiento de morada.

La inviolabilidad de la morada está garantizada por el artículo 25 de la Constitución. No existe evidencia de que esta provisión no sea respetada.

2. Políticas gubernamentales relacionadas con la satisfacción de necesidades vitales tales como alimentación, vivienda, salud y educación:

La satisfacción de estas cuatro necesidades está específicamente definida en la Constitución como una obligación del Estado. El gobierno ha admitido claramente la necesidad de mejorar el nivel de vida del pobre y ha hecho significantes esfuerzos en esa línea. Su plan de desarrollo nacional enfatiza un más alto y amplio crecimiento económico y una distribución más equitativa de los beneficios de este crecimiento. Estos objetivos han sido trasladados a políticas explícitas y programas los cuales proveerán de servicios sociales vitales como libre educación, salubridad con costos mínimos, control de precios de productos básicos y proyectos habitacionales subsidiados.

Reconociendo las amplias disparidades entre las áreas urbanas y rurales tanto en los niveles de ingreso como de desarrollo y reconociendo también la importancia del área rural dentro de las metas del desarrollo nacional, el gobierno ha adoptado una política de desarrollo regional cuyo objetivo básico es mejorar la vida del campesino. Los programas más importantes fruto de esta política incluyen expansión del sistema educativo y revisión de los programas para hacerlos más relevantes para la vida rural, expansión del sistema de salubridad incluyendo planificación familiar con la construcción de centros de salud en áreas remotas y utilizando personal para-médico, desarrollo de mercados en los pueblos para proveer la infraestructura y los servicios necesarios en las áreas rurales, proyectos de desarrollo rural integrado para ayudar a los pequeños productores a aumentar su producción y sus ingresos y la construcción de carreteras rurales para mejorar el acceso de poblaciones remotas a mercados y otros servicios.

El gobierno no sólo ha proclamado una política específica comprometiéndose él mismo a lograr estas metas, sino que ha empezado programas que requieren una inversión importante del presupuesto nacional y la disposición de aceptar una deuda sustancial. Los gastos gubernamentales para educación han supuesto un tercio del presupuesto nacional (excluyendo el servicio de la deuda) sobre los últimos años, aumentando de 50.2 millones de dólares en 1972 a 77 millones de dólares en 1978 (la partida ministerial más grande). Los gastos en concepto de salubridad han supuesto el 15 o/o del presupuesto, aumentando de 23.6 millones de dólares en 1972 a 35.3 millones en 1978. La consecución de estas metas ha sido dañada por una recesión económica largamente influenciada por factores económicos internacionales. Sin embargo, el gobierno ha continuado haciendo los esfuerzos necesarios para progresar en la satisfacción de las necesidades básicas del pobre. Los programas de agencias de préstamo para desarrollo social en áreas rurales son considerados un verdadero éxito. La corrupción no parece ser tan extensa como para que las élites del país acaparen can-

tidades sustanciales del ingreso.

El resultado de todos estos programas es un remarkable y positivo impacto en el bienestar físico de la población aunque persisten disparidades en la distribución del ingreso.

3. Respeto a libertades civiles y políticas incluyendo:

a) Libertad de pensamiento, expresión, prensa, religión y reunión.

La libertad de expresión está garantizada por el artículo 36 de la Constitución. Sin embargo, la prensa y los medios de comunicación aunque no están sujetos a censura previa oficial, practican la auto-censura y reciben instrucciones informales de parte del gobierno sobre cómo tratar las noticias. El Decreto Ley 343 de 1969 el cual junto con la Ley 342 definió las reglas de auto-censura, fue abrogado en febrero de 1978. Una nueva ley reguladora del periodismo profesional, escrita en consulta con los representantes de los medios de comunicación, fue adoptada por el Consejo Legislativo Nacional en septiembre de 1978. La nueva ley no contiene provisiones relacionadas con la censura.

En general, ha habido una mayor libertad de expresión desde el debate acerca del plebiscito sobre los tratados del Canal de Panamá en 1977. Los opositores al régimen de Torrijos han sido capaces de expresar sus puntos de vista, aunque algunos reclaman no haber recibido una cobertura adecuada en los medios de comunicación social. El establecimiento de un comité privado de derechos humanos en septiembre de 1978 fue ampliamente cubierto por la prensa. El comité no ha tenido problemas con el gobierno.

La libertad de religión está garantizada por el artículo 34 de la Constitución y es respetada en la práctica.

La libertad de reunión está garantizada por el artículo 37 de la Constitución. El Decreto Ley 341 de 1969 el cual fue utilizado para cortar la libertad de reunión en las ciudades de Panamá y Colón prohibiendo manifestaciones y mítines abiertos de aquellos opositores al gobierno, fue revocado en diciembre de 1977. No existe evidencia de que esta garantía constitucional no haya sido respetada desde entonces.

El artículo 19 de la Constitución prohíbe cualquier privilegio personal, distinción o discriminación a causa del sexo, pero existen algunas diferencias tanto en la ley como en la práctica. Aunque las mujeres son generalmente tratadas sin discriminaciones jurídicas, existen provisiones discriminatorias en el Código Civil y en el Código del Trabajo. En este último, por ejemplo, las provisiones pretenden tener carácter de protección. Las mujeres también sufren discriminación en términos de oportunidad de empleos y niveles de salarios, pero gozan de igual acceso a la educación. Existe un número aproximadamente igual de hombres y mujeres matriculados en todos los niveles educativos.

b) Libertad de movimiento dentro del país, viaje al extranjero y emigración.

La libertad de movimiento dentro de Panamá está garantizada por el artículo 26 de la Constitución y es respetado en la práctica. Los viajes al extranjero y la emigración son también completamente libres. Aunque está prohibido por el artículo 29 de la Constitución ocurrieron casos de expatriación forzada en 1976. A partir de mayo de 1977,

sin embargo, el gobierno comenzó a permitir el regreso de los exiliados. En abril de 1978, el General Torrijos declaró que todos los exiliados podían regresar a Panamá sin temer represalias. Muchos han aceptado la invitación.

c) Libertad para participar en el proceso político.

El sistema político en Panamá, básicamente autoritario, se encuentra en un período de liberalización. La Constitución de 1972 originalmente proveía una Asamblea Nacional de Representantes de Comunidades elegidos por voto popular pero careciendo de responsabilidad legislativa. Con la adopción de una serie de reformas constitucionales (ver la introducción) ha sido creado un nuevo cuerpo legislativo con sustantiva autoridad e integrado por una mayoría escogida entre los miembros de la Asamblea Nacional y por una minoría escogida en elecciones provinciales directas en 1980. El presidente y el vice-presidente escogidos previamente en elecciones indirectas por la Asamblea Nacional, serán escogidos en elecciones populares directas a partir de 1984.

Según la Constitución de 1972, 505 representantes de comunidades son electos por voto popular secreto para un período de 6 años y constituir la Asamblea Nacional. Aproximadamente el 70-80 o/o del electorado participó en la elección de agosto de 1978. Los 505 representantes de comunidades son esencialmente empleados gubernamentales locales con poco poder real como entidad colectiva. También sirven en cuerpos representativos a nivel comunitario y provincial. Este sistema ha permitido una mayor participación en la vida pública en estos niveles y también permite una mayor articulación directa de los problemas locales con los intereses nacionales. El gobierno consulta con un amplio espectro de importantes grupos no gubernamentales y asociaciones durante la formulación de políticas e iniciativas.

Los partidos políticos fueron prohibidos en 1969. Sin embargo, la prohibición no fue estrictamente implementada. En octubre de 1978 la legislación otorgó status legal a los partidos políticos. En el interin algunos partidos mantuvieron su identidad organizativa y algunos participaron en el debate sobre los tratados del Canal de Panamá en 1977. Los partidos de oposición fueron claros en sus críticas al régimen de Torrijos y desalentaron a sus miembros de participar en las elecciones para representantes comunitarios en 1978.

Los sindicatos gozan de libertad de organización y operación según el Código de Trabajo de 1972. La sindicalización es voluntaria. Cerca del 10-12 o/o de los trabajadores están sindicalizados. Un sindicato ha tenido dificultad para obtener el reconocimiento legal a pesar de alegar haber cumplido con todos los requisitos. Los contratos colectivos, prohibidos en los dos últimos años, serán permitidos en enero de 1979. Los sindicatos son generalmente libres de todo control gubernamental o interferencia abierta y gozan de libertad para criticar la política económica oficial. El gobierno frecuentemente solicita la opinión de los trabajadores antes de tomar decisiones sobre política nacional.

4. Actitud e historial del gobierno respecto a la investigación internacional y no gubernamental de supuestas violaciones de los derechos humanos:

El gobierno panameño ha sido un activo defensor de los derechos humanos en el foro internacional. Por ejemplo,

en la sesión de junio de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), Panamá apoyó los informes de la Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos sobre Paraguay y Uruguay.

Por invitación del gobierno la Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos visitó Panamá por una semana en noviembre-diciembre de 1977 para investigar varios cargos. El informe de la Comisión fue publicado en noviembre de 1978. Este distingue dos períodos, de 1968 a 1972 (cuando fue aprobada la Constitución vigente) y de 1972 al 1 de junio de 1978, fecha del informe. El informe establece que durante el primer período el gobierno ejerció sus poderes de manera arbitraria resultando serias violaciones a los derechos humanos. En el segundo período (1972-1977) el informe se refiere a "un evidente avance", pero señala violaciones respecto a exiliados políticos, restricciones a la libertad de reunión, expresión y asociación e interferencia de

empleados gubernamentales en los procesos judiciales. El informe concluye que "la información. . . no permite aseverar una sistemática violación de los derechos fundamentales", y nota "que las recientes modificaciones de la Constitución. . . y la promulgación de otras leyes tienden a mejorar las condiciones para un efectivo respeto a los derechos humanos".

El gobierno invitó a un equipo de tres personas de la Organización de Estados Americanos y representantes de unas trece universidades de América Latina y los Estados Unidos para observar las elecciones de representantes de comunidades de 1978. Estos observadores aparentaron gozar de completa libertad de movimiento.

Panamá depositó su instrumento de ratificación de la Convención Americana de Derechos Humanos en junio de 1978.

